Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es Depósito Legal: AV-1-1958

Número 67 **Viernes, 8 de Abril de 2005**

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila . . . . . 1 a 6

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila . . . . . 6 a 20
Diversos Ayuntamientos . . . . . 20 a 23

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León . . . . . .23 y 24
Juzgados de lo Social 24

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.215/05

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la. publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correpondiente, ante el Director. General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado, del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Táfico.

Ávila, 18-03-2005

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*

ART°= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; -SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°
059402175694	AGLOURO ALL PRODUCCIONES S	B53547634	ALTEA	07-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050043487948	A BRIONES	02185717	DENIA	13-01-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
050043489842	A BRIONES	02185717	DENIA	13-01-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
050043492889	E HERNANDEZ	06546173	AVILA	11-01-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
050043493160	E HERNANDEZ	06546173	AVILA	11-01-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
050043425797	E GONZALEZ	06551715	AVILA	31-12-2004	90,00		RD 13/92	117.1
050043094495	C LOSAÑEZ	06569795	AVILA	10-01-2005	90,00		RD 13/92	154.
059043328672	J ARRIBAS	06579163	AVILA	27-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050043002345	J MANCEBO	06583907	AVILA	05-11-2004	150,00		RD 2822/98	012.5
050043431955	H REY	45240980	AVILA	19-12-2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043407369	E GOMEZ	70794656	CANDELEDA	30-01-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050402220229	J MARTINEZ	06518143	CASAVIEJA	29-12-2004	200,00		RD 13/92	050.
050043327120	P GARCIA	06555693	CASAVIEJA	03-11-2004	1,00	1 AÑO	RDL 339/90	067.4
050043489040	A GALINDO	51356709	CASAVIEJA	11-01-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043138413	J MARTIN	06542258	CEBREROS	07-08-2004	90,00		RD 13/92	094.2
050043405440	GERIATRICA DEL TIETAR SL	B05159538	LA ADRADA	25-11-2004	100,00		RD 2822/98	018.1
050043476136	J RIVAS	06536883	LA ADRADA	27-08-2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
050043398873	F ROSADO	70809567	LAS NAVAS MARQUES	06-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
050402175844	M ROLDAN	07514229	PIEDRALAVES	19-08-2004	200,00		RD 13/92	048.
050043485964	A SANZ	03396260	SOTILLO DE LA ADRADA	30-12-2004	90,00		RD 13/92	117.1
050043024948	J GARCIA	06568135	UMBRIAS	06-12-2004	150,00		RD 13/92	003.1
059402151410	M VENTOSA	35101499	BARCELONA	09-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050043434154	F PLA	37572925	BARCELONA	01-07-2004	150,00		RD 2822/98	032.3
050402182447	R RAMOS	70978200	BARCELONA	05-09-2004	200,00		RD 13/92	050.
050043507832	L MEJIA	X3469393G	BADAJOZ	29-11-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
059402151604	A PARRA	31622155	JEREZ DE LA FTRA	17-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050402212075	P LOZANO	80110006	LUCENA	21-12-2004	140,00		RD 13/92	048.
059402179924	S MOYA	05598626	CARRION DE CALATRAVA	09-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050402206889	M MEDIAVILLA	09765992	LEON	16-12-2004	140,00		RD 13/92	048.
050402218053	J JIMENEZ	09690940	ARMUNIA	30-12-2004	140,00		RD 13/92	048.
050043506876	M BASADRE	33324077	LUGO	07-11-2004	60,00		RD 13/92	002.1
050043505811	E BENITO	02109705	MADRID	03-11-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
050402191473	J ARROJO	11372453	AVILES	24-08-2004	200,00		RD 13/92	048.
050043522596	A MARTINEZ	71630976	CANGAS DE NARCEA	27-12-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
050402204261	V IGLESIAS	09752800	S JUAN DE LA ARENA	30-12-2004	140,00		RD 13/92	048.
050043510843	CONSTRUCCIONES GALAICO POR	B32311938	OURENSE	19-11-2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
050402215090	M CAMPO	12763484	BUENAVISTA VALDAVIA	29-12-2004	140,00		RD 13/92	048.
050043508927	M DOMIN	X3844693J	PALENCIA	04-01-2005	90,00		RD 13/92	018.2
059402190750	P GONZALEZ	12716158	PALENCIA	17-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050402208898	D ORTEGO	43073500	PALMA MALLORCA	18-11-2004	140,00		RD 13/92	048.
059402192795	M AREA	52496625	MARIN	30-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050402217644	K SAKITA	X1358013R	MOAÑA	18-12-2004	200,00		RD 13/92	048.
050043440403	EUROGRAMCO S L	B36754240	VIGO	30-01-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
059402109508	A JUSTE	36044316	VIGO	25-10-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050402222718	B GASCON	07824590	SALAMANCA	10-01-2005	380,00	1	RD 13/92	050.
059402152104	J FRAILE	70873269	SALAMANCA	30-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050043508514	C ESCUDERO	70880164	SALAMANCA	05-11-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
050043518313	M REAL	42023067	S C TENERIFE	22-12-2004	90,00		RD 13/92	117.1
050043486269	ALUMINIOS TECNICOS DE TALA	A45063641	TALAVERA DE LA REINA	16-11-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
050043145776	G CIRPACI	X1720369S	TALAVERA DE LA REINA	08-01-2005	450,00		RD 772/97	001.2
050402213316	E RODRIGUEZ	04160682	TALAVERA DE LA REINA	17-12-2004	200,00		RD 13/92	050.
050043327209	F DIAZ	04163683	TALAVERA DE LA REINA	18-11-2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
050402208497	A FERNANDEZ	04169491	TALAVERA DE LA REINA	08-11-2004	300,00	1	RD 13/92	052.
050043486129	S FERNANDEZ	04212044	TALAVERA DE LA REINA	02-12-2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043484534	D SERRANO	04213999	TALAVERA DE LA REINA	08-11-2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
050043479381	G GARCIA	04217223	TALAVERA DE LA REINA	06-11-2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
050043485976	J MIRAS	45701657	TALAVERA DE LA REINA	04-01-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
050043485988	J MIRAS	45701657	TALAVERA DE LA REINA	04-01-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
050043468589	PINOISCAR SL	B47423421	ISCAR	30-09-2004	150,00		RD 2822/98	012.5
059402151902	M CABALLERO	09338639	LAGUNA DE DUERO	17-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050043512219	D DE VILLAMOR	13081749	VALLADOLID	19-11-2004	150,00		RD 13/92	106.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°
050043316601	J JIMENEZ	07845216	ZARAGOZA	26-10-2004	450,00		RD 772/97	001.2
050043441201	J GOMEZ	11940198	LOSACIO	22-11-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
050043441377	J GOMEZ	11940198	LOSACIO	22-11-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
050043522316	L RIEGO	11948309	ZAMORA	13-01-2005	150,00		RD 2822/98	010.1

Número 1.216/05

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la. publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correpondiente, ante el Director. General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado, del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Táfico.

Ávila, 23-03-2005

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*

ART°= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; -SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°
050043394922	RECAMBIOS AVILA SL	B05116983	AVILA	19-11-2004	100,00		RD 2822/98	018.1
050043524039	R FUENTES	02299896	AVILA	22-01-2005	90,00		RD 13/92	154.
050043431360	D MAYA	06573717	CEBREROS	02-12-2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043425580	C DIAZ	06534607	LAS NAVAS MARQUES	17-11-2004	300,00	1	RD 13/92	087.1
050043017490	E LLORENTE	70820375	NAVALUENGA	19-11-2004	90,00		RD 13/92	118.1
050043147580	E LLORENTE	70820375	NAVALUENGA	19-11-2004	150,00		RD 2822/98	001.1
050043370280	L PRIETO	50096844	PIEDRALAVES	07-11-2004	90,00		RD 13/92	094.2
050043484716	G FLOR	70798045	SOTILLO DE LA ADRADA	03-01-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
059043450155	M ROS	19385258	BARCELONA	27-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
059402191717	R ELEJALDE	14917439	BILBAO	30-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050043465394	S SAEZ	71266242	BURGOS	10-10-2004	60,00		RD 13/92	155.
059402194100	RAMA Y PAZOS SL	B15563489	TEO	13-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
059043514704	M VARGAS	07435473	MAJADAS DE TIETAR	07-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050402209374	L ROQUE	06987879	NAVALMORAL DE MATA	25-11-2004	140,00		RD 13/92	048.
050402215519	J AMIGO	12237196	CUENCA	04-01-2005	140,00		RD 13/92	048.
059402191341	M VEGA	09935266	BEMBIBRE	30-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050402199927	R DEL CAÑO	09792892	LEON	09-11-2004	140,00		RD 13/92	048.
050043509294	A Y MAL S L	B24483570	VILLASABARIEGO	11-12-2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043522584	D CIURARU	X3493752Y	ALCALA DE HENARES	27-12-2004	90,00		RD 13/92	117.1
050043094124	J LLORENTE	02202360	ALCOBENDAS	01-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
050043508241	D JIMENEZ	38146346	ALCOBENDAS	22-12-2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043521786	D VIDAL	08928565	ALCORCON	22-12-2004	60,00		RD 13/92	018.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°
059402191055	S RODRIGUEZ	05346085	ARANJUEZ	09-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050402213894	A GARCIA	02888761	COLMENAR VIEJO	08-01-2005	200,00		RD 13/92	050.
059043214058	M SANZ	50040248	FUENLABRADA	02-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
059402181256	RIVERO Y ASOCIADOS SL	B79453536	LAS ROZAS DE MADRID	30-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050402218296	J COBOS	02206910	LAS ROZAS DE MADRID	02-01-2005	300,00	1	RD 13/92	050.
050402183737	P COSMEN	09772496	LAS ROZAS DE MADRID	03-09-2004	140,00		RD 13/92	048.
050043094057	A EL ACHAOUCHI	X2336287Q	LEGANES	23-08-2004	90,00		RD 13/92	167.
050043327246	E PRADO	53049234	LEGANES	08-12-2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
059402175876	ECOVI S A	A78420684	MADRID	09-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
059402183617	MARSOTRANS SA	A78894169	MADRID	30-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050043132228	CARMEN DEZA LIMPIEZAS BRIL	B79943361	MADRID	11-01-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
059043411174	SUMINISTROS GONZALEZ GIL S	B81302283	MADRID	08-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
059043469360	LM SOLIS TECNIOBRAS SL	B82700618	MADRID	25-10-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050043507686	F GARCIA	X0153000G	MADRID	12-11-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
050043427885	H YU	X2944673Y	MADRID	13-01-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043484224	C MAGNI	X3216119Y	MADRID	10-12-2004	70,00		RD 13/92	106.2
059402179316	J GARCIA	01799951	MADRID	09-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
059043399022	M CRUZ	01921600	MADRID	02-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050043439220	A BERNARDEZ	02658787	MADRID	17-12-2004	90,00		RD 13/92	167.
050043487225	E RUBIO	02903751	MADRID	18-12-2004	520,00	1	RD 13/92	020.1
050043487626	E RUBIO	02903751	MADRID	18-12-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
050043487614	E RUBIO	02903751	MADRID	18-12-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
050402191527	P BERMEJO	02909482	MADRID	24-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
050402215301	S GONZALEZ	05213630	MADRID	03-01-2005	140,00		RD 13/92	048.
050402185450	J RIVERA	09382433	MADRID	12-09-2004	200,00		RD 13/92	048.
059402151823	G DE ARRIBA	09721913	MADRID	17-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050402181327	R GONZALEZ	42772963	MADRID	26-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
050043451073	J ALMANSA	43771625	MADRID	10-11-2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043441948	I FIGUEROA	50003949	MADRID	08-01-2005	90,00		RD 13/92	117.1
059402190361	T FERNANDEZ	50451871	MADRID	09-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
059043448823	F RUEDA	50461942	MADRID	25-10-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050043317411	F LOPEZ	50711218	MADRID	17-11-2004	90,00		RD 13/92	167.
050043317423	F LOPEZ	50711218	MADRID	17-11-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
059402179341	M VILLACURA	50741272	MADRID	17-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050043470640	L PASAMONTES	50868644	MADRID	06-08-2004	90,00		RD 13/92	154.
050402213377	N MUNNE	51387234	MADRID	18-12-2004	200,00		RD 13/92	050.
059402180859	R SANCHEZ	51912033	MADRID	09-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
059043343090	M CAPA	70797528	MADRID	08-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050043509129	GREENWASP IBERICA SL	B82075920	Q	16-11-2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
059043450120	M BLANCO	07531638	MOSTOLES	09-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050043424896	J COMERON	07969430	MOSTOLES	22-12-2004	90,00		RD 13/92	117.1
050043125303	F RUBIO	20263234	MOSTOLES	28-09-2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
050043518337	X LEMA	33806905	MOSTOLES	28-12-2004	450,00		RD 772/97	001.2
050043521452	D RUIZ	47494728	MOSTOLES	29-12-2004	90,00		RD 13/92	018.2
059402178993	J BAUTISTA	47039108	PINTO	17-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
059402190968	L DEL RIO	12368796	POZUELO DE ALARCON	09-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050402206671	H APARICIO	05268779	ROBLEDO DE CHAVELA	12-12-2004	140,00		RD 13/92	052.
059402192989	L PRADALES	02061721	VALDEMORILLO	30-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050043519135	M MACHADO	44485611	OURENSE	01-01-2005	60,00		RD 13/92	009.1
059402191766	M GOMEZ	44489863	XUNQUEIRA DE ESPADAÑEDO	30-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
059402200767	M HUESCAR	77542121	PALENCIA	13-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050043502986	L MARCOS	70977559	CIUDAD RODRIGO	05-01-2005	90,00		RD 13/92	018.2
050043425682	D IGLESIAS	07834746	SALAMANCA	20-01-2005	90,00		RD 13/92	167.
059402162020	F RAMIREZ	28492201	SEVILLA	07-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
059402179377	Z JIMENEZ	72447554	MONDRAGON	07-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050043564086	M CACERES	03788816	GERINDOTE	20-12-2004	150,00		RD 2822/98	032.3
050402184237	J FERNANDEZ	71126244	CISTERNIGA	03-12-2004	300,00	1	RD 13/92	050.
050043520277	A RUIZ	09331811	VALLADOLID	15-01-2005	90,00		RD 13/92	117.1
050043509210	M JIMENEZ	44900940	VALLADOLID	26-11-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
050043520162	D DE LA FUENTE	71139842	VALLADOLID	03-01-2005	60,00		RD 13/92	031.
050402152080	P GONZALEZ	24400947	LLODIO	24-08-2004	140,00		RD 13/92	052.

Número 1.221/05

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 DE noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos

por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ávila, 18-03-2005

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*

ART°= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; -SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°
050043450603	ESCUELA DE OPOSICIONES EUR	B05173158	ADANERO	28-01-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043122144	G GARRO	14910942	ADANERO	28-01-2005	90,00		RD 772/97	018.1
050043540951	O MENDOZA	06576715	AVILA	16-02-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043328603	J MARTIN	06533227	LAS NAVAS MARQUES	29-01-2005	60,00		RD 13/92	029.1
050043594303	P SIERRA	20255311	SANTA MARIA TIETAR	01-02-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043515403	L NINOFF	X2826666N	SOTILLO DE LA ADRADA	03-02-2005	450,00	1	RD 13/92	080.4
050043454724	A DOCE	32394747	A CORUÑA	05-01-2005	90,00		RD 13/92	018.2
050402226207	C PEREGRIN	00261274	CEUTA	18-02-2005	140,00		RD 13/92	048.
050043523229	ARIDOS AMASADOS SL	B24342131	VILORIA	11-02-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043593270	A MORENO	07530633	MADRID	28-01-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050402223310	R GUTIERREZ	71877330	AVILES	18-01-2005	140,00		RD 13/92	048.
050043527272	M VAZQUEZ	35457949	VILAGARCIA DE AROUSA	14-02-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043093983	J JUANES	07832126	SANTA MARTA TORMES	21-02-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
050043493638	AUTOVIAJES CAMPOS S L	B41635301	ALCALA DE GUADAIRA	01-02-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043594315	A MUÑOZ	01613976	MONTESCLAROS	02-02-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
059043332110	JOFRIMA SL	B45075637	TALAVERA DE LA REINA	07-03-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043593645	EPIFANIO RODRIGUEZ MARTIN	B45258522	TALAVERA DE LA REINA	01-02-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043492233	JOSE CARLOS PLAZA SL	B45299880	TALAVERA DE LA REINA	13-02-2005	90,00		RD 13/92	094.2
050043141813	J RAMIREZ	04213147	TALAVERA DE LA REINA	07-01-2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
050043595320	A CARMONA	06552050	TALAVERA DE LA REINA	13-02-2005	90,00		RD 13/92	090.1
059402211467	OBRAS CASARES BARRIOS SL	B47525399	VALLADOLID	07-03-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050402212907	D REDONDO	12377567	VALLADOLID	02-12-2004	140,00		RD 13/92	048.

Número 1.222/05

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 DE noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ávila, 23-03-2005

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*

ART°= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; -SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°
050043315086	M MENDOZA	70812855	AREVALO	24-02-2005	450,00		RD 772/97	001.2
050043258960	J ALVAREZ	06559680	AVILA	17-02-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043450378	L MARTIN	70802714	AVILA	09-02-2005	450,00		RD 2822/98	001.1
050043450408	L MARTIN	70802714	AVILA	09-02-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
059043406919	A DE JUANA	06560630	MIJARES	01-03-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043407916	J GARCIA	70783047	PIEDRALAVES	01-03-2005	1,00	1 AÑO	RDL 339/90	067.4
050402189661	T HERNANDEZ	50675512	SOLANA DE AVILA	17-02-2005	140,00		RD 13/92	050.
050043260000	R GUERRAS	12201635	DON BENITO	16-01-2005	90,00		RD 13/92	154.
050402180359	L MARQUINEZ	16219193	IURRETA	03-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
050043524120	LEONCAR TRUCK S L	B24449274	LEON	21-02-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043523205	J RANCAÑO	33302256	LUGO	07-02-2005	150,00		RD 13/92	003.1
059402172255	A GARCIA	05659443	ALCORCON	23-02-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043405300	J GUTIERREZ	09455307	FUENLABRADA	13-02-2005	90,00		RD 13/92	117.1
050043518775	GEMA Y PALOMA GRUPO PUBLIC	B82719899	HUMANES DE MADRID	21-01-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
059402171883	R ULCUANGO	X3900293E	LEGANES	23-02-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
059043513025	A MONTES	50025238	LEGANES	07-02-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
059402151914	TRANSPORTES TRANSCOSUR S A	A28470284	MADRID	23-02-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043508411	Y LIANG	X3575749P	MADRID	05-02-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043431670	M ALVEAR	00403533	MADRID	12-02-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050402216445	F ANDRADA	00680578	MADRID	21-01-2005	140,00		RD 13/92	048.
050043470353	J GARCIA	02615885	MADRID	22-08-2004	90,00		RD 13/92	154.
050043328720	L MOYO	05858567	MADRID	10-02-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043394030	J PEDRAZA	07825554	MADRID	31-12-2004	90,00		RD 13/92	143.1
050402225288	J MUÑOZ	07952412	MADRID	04-02-2005	140,00		RD 13/92	050.
059402211030	R RAMON	10089723	MADRID	23-02-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
059043326365	A VIDAL	35252352	MADRID	25-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
059043513487	M BALBONTIN	50854554	MADRID	01-02-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043322870	M JARQUE	05262469	MOSTOLES	01-02-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043563367	F MARGUENDA	51881091	TORREJON DE ARDOZ	09-02-2005	90,00		RD 13/92	094.2
059043372405	M URRUTIA	18192123	PAMPLONA	23-02-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043134766	D JUANES	07818617	SAN PELAYO GUAREÑA	20-02-2005	150,00		RD 2822/98	025.1
050043134808	D JUANES	07818617	SAN PELAYO GUAREÑA	20-02-2005	700,00		RDL 8/2004	003.B
050402214333	A HEKNEBY	15252178	IRUN	02-02-2005	200,00		RD 13/92	050.
050402175571	E SORIANO	38026530	EL VENDRELL	19-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
050402225677	E GALLEGO	09297700	VALLADOLID	10-02-2005	140,00		RD 13/92	048.
050402217449	J DE LOS RIOS	12352657	VALLADOLID	29-01-2005	~~140,00~~		~~RD 13/92~~	~~048.~~

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.177/05

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRECONFAE Y AYUNTAMIENTO DE ÁVILA PARA EL FOMENTO DE LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS AÑO 2005

AYUDAS DESTINADAS A LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN ESTABLECIMIENTOS EMPRESARIALES

BASES

ARTÍCULO 1. OBJETO.

Las presentes Bases conforme al art. 17 de la Ley general de Subvenciones, L 38/2003 de 17 de noviembre, tienen por objeto regular las normas que han de regir la convocatoria de concurso público para la concesión de ayudas económicas destinadas a subvencionar la ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN ESTABLECIMIENTOS EMPRESARIALES, con cargo a la consignación presupuestaria del Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y la Confederación Abulense de Empresarios en calidad de Entidad Colaboradora en los términos previstos en la Ley 37/2003 General de Subvenciones, para el Fomento de la Eliminación de Barreras Arquitectónicas correspondiente al ejercicio 2005.

La presente convocatoria tiene por objeto garantizar la accesibilidad al medio físico en condiciones tendentes a la igualdad de todas las personas, sean cuales sean sus limitaciones y el carácter permanente o transitorio de éstas, mediante:

a) La regulación de unos requisitos que permitan el uso de instalaciones, bienes y servicios a todas las personas y, en especial, a aquellas que de forma permanente o transitoria estén afectadas por una situación de movilidad reducida o limitación sensorial.

b) El fomento de la eliminación de las barreras existentes, mediante incentivos y ayudas para actuaciones de rehabilitación, y dentro de una planificación a establecer conforme a esta disposición.

c) La promoción de los valores de integración e igualdad mediante un sistema de incentivos y de reconocimiento explícito a la calidad en las actuaciones en materia de accesibilidad, así como l a potenciación de la investigación y de la implantación de ayudas técnicas y económicas para facilitar el uso de bienes y servicios por parte de personas con limitaciones físicas y sensoriales.

En todo lo no previsto expresamente en estas bases, se aplicarán las normas contenidas en la de la Ley General de Subvenciones, L 38/2003 de 17 de noviembre.

ARTICULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente convocatoria será de aplicación en el ámbito territorial del Municipio de Ávila.

ARTÍCULO 3. BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas y jurídicas con ámbito de actuación en el municipio de Ávila, que desarrollen una actividad empresarial, profesional o mercantil (entendida como aquella a la que pueda acceder sin restricciones el público en general sin ningún tipo de discriminación para la obtención de un servicio o adquisición de un producto previo pago del precio establecido al efecto) y se encuentren dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, las organizaciones interlocutoras de las propias empresas y las organizaciones sindicales.

ARTICULO 4. REQUISITOS DE LAS ACTUACIONES.

Para obtener la accesibilidad al medio físico, las soluciones o sistemas que se establezcan han de respetar los siguientes requisitos:

a) Uso común para todos los usuarios y usuarias. Los sistemas serán, en la mayor medida de lo posible, universales y adecuados para todas las personas, huyendo de la proliferación de soluciones específicas que puedan suponer una barrera para otros usuarios y usuarias. Serán en consecuencia sistemas compatibles sencillos y seguros para todos los usuarios y usuarias.

b) Información para todos los usuarios y usuarias. Los espacios, los servicios y las instalaciones, en los casos de uso público, deben suministrar la información necesaria y suficiente para facilitar su utilización adecuada y con las mínimas molestias o inconvenientes para los usuarios y usuarias. Estarán, en consecuencia, debidamente señalizados mediante símbolos adecuados.

No serán subvencionables aquellas actuaciones de eliminación de barreras arquitectónicas que se acometan con ocasión de efectuar obras encaminadas a un cambio de finalidad en la actividad comercial, profesional o empresarial ejercida hasta el momento.

ARTÍCULO 5. CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

La cuantía de las ayudas para llevar a cabo las actuaciones contenidas en la presente convocatoria podrá alcanzar hasta el 60% de la inversión subvencionable aprobada, con un máximo de 6.000,00 €.

No obstante, esta cuantía podrá superarse en casos excepcionales.

ARTICULO 6. COMPATIBILIDAD.

Estas subvenciones son compatibles con otras formas de ayuda que el beneficiario pueda obtener de cualquier Administración o de entidades públicas o privadas, sin que en ningún caso la suma de las subvenciones percibidas pueda superar el 75 % del coste total de la obra.

ARTICULO 7. REQUISITOS.

Las solicitudes de las ayudas previstas en esta convocatoria deberán cumplir todos los requisitos siguientes:

- Cumplir la totalidad de las determinaciones establecidas en las presentes bases y las determinaciones del Planeamiento vigente. Quedan excluidos los edificios declarados fuera de ordenación (salvo casos excepcionales por razón de interés social, en cuyo caso la aprobación deberá realizarse de manera unitaria mediante resolución específica).

- Con carácter general, no haber comenzado las obras, objeto de ayuda, en la fecha de presentación de la solicitud.

ARTICULO 8. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

1. Las solicitudes deberán formalizarse mediante instancia normalizada (Anexo I) debidamente cumplimentada y dirigida a la Confederación Abulense de Empresarios (CONFAE).

2. A las solicitudes se acompañará en todo caso la documentación original o fotocopia compulsada que se relaciona a continuación:

A) Declaración responsable haciendo constar en calidad de qué se solicita la subvención:

- Propietario.
- Arrendatario.
- Usufructuario.

B) Acreditación del poder de representación otorgado por la propiedad a favor del solicitante en caso de personas jurídicas.

C) Identificación fiscal:

- Personas físicas: Fotocopia compulsada del N.I.F. del solicitante, propietario o apoderado.
- Personas jurídicas: Fotocopia compulsada del C.I.F. de la Entidad propietaria.

Escritura de Constitución de la Sociedad.

D) Declaración jurada del solicitante de no haber comenzado las obras, objeto de la solicitud, en la fecha de la convocatoria, en su caso.

E) Título (licencia) de obra CONCEDIDA (al solicitar la preceptiva Licencia Municipal se presentará presupuesto desglosado de las obras a realizar).

F) Certificado bancario en documento original, acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente a nombre del solicitante, propietario o apoderado (en el caso de personas físicas), o a nombre de la Entidad propietaria (en caso de personas jurídicas). En este último caso no se admitirán cuentas bancarias a nombre de la persona que ostente la representación legal de la Entidad jurídica.

G) Memoria descriptiva de las obras a realizar y justificativa del cumplimiento, o desviaciones de la recomendación en su caso, del contenido de cada uno de los epígrafes de las condiciones estéticas particulares, con definición de materiales, colores, etc.

H) Relación valorada de las obras a realizar, debiendo especificarse por cada partida, su denominación y descripción, el número de unidades y el precio unitario de cada una de ellas.

La suscripción de esta relación por técnico competente sólo será necesaria cuando el presupuesto de ejecución material de las obras descritas supere los 30.050,61 € o afecte a su estructura.

I) Fotografías en color, que reflejen el edificio en su conjunto, así como el elemento o zonas a restaurar y los daños que justifican la necesidad de la intervención.

J) Asimismo, el solicitante podrá presentar cualquier otro documento que estime conveniente para concretar o completar los señalados anteriormente. Por su parte, la Administración podrá requerir documentación no prevista al interesado, en virtud de las facultades inspectoras y de seguimiento establecidas en las presentes Bases.

ARTÍCULO 9. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 10. TRAMITACIÓN.

CONFAE revisará la documentación presentada. Si la documentación aportada no reuniera todos los datos que se exigen en la presente convocatoria, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe el documento correspondiente, con apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se archivará su solicitud en los términos previstos en el art. 42 de la L30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El seguimiento de las obras objeto de la subvención será realizado por CONFAE, que realizará al respecto fotografías antes del inicio de las obras, así como a la finalización de las mismas de acuerdo con lo previsto para la comprobación de subvenciones en el art. 32 de la L38/2003.

ARTICULO 11. SEÑALIZACIÓN.

Deberá ser instalado correctamente con carácter obligatorio el cartel indicativo de las obras a realizar que será facilitado en CONFAE. Dicho cartel deberá ser visible desde el exterior de la construcción objeto de la subvención y permanecer expuesto durante la ejecución de las obras y hasta la finalización de los mismos.

ARTICULO 12. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

La ejecución de las obras, que no podrán llevarse a cabo sin haber previamente solicitado y obtenido la preceptiva licencia municipal para su realización, deberá realizarse bajo la dirección del responsable de las mismas y su inicio se comunicará con suficiente antelación (no inferior a diez días), mediante escrito presentado en CONFAE.

Las incidencias de cualquier tipo que al inicio o durante el transcurso de las obras pudieran producirse deberán ser igualmente comunicadas mediante escrito dirigido a la CONFAE.

El plazo máximo para la terminación de las obras no excederá de seis meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los plazos anteriormente indicados podrán modificarse cuando concurran circunstancias excepcionales que lo justifiquen, previa solicitud razonada y autorización expresa.

ARTICULO 13. INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Una vez realizadas las obras y completados los expedientes, la CONFAE remitirá los mismos al Ayuntamiento para su informe por los Servicios Técnicos Municipales.

Emitidos los informes pertinentes, la Comisión Mixta (CONFAE-Ayuntamiento) examinará los expedientes y elevará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local, previo informe de la Comisión de Fomento. La propuesta de resolución será notificada a los interesados, concediéndose un plazo de diez días para formular alegaciones.

ARTICULO 14. JUSTIFICACIÓN Y PAGO.

Una vez finalizadas las obras, el beneficiario justificará las mismas presentando en la CONFAE la documentación que se indica a continuación, acreditativa del cumplimiento de la finalidad:

a) Certificado, expedido por Técnico facultativo competente, de haber finalizado las obras correctamente, en su caso.

b) Factura de las obras realizadas y certificación acreditativa de la inversión realizada, emitida por el Técnico competente, en su caso. En caso de que la inversión final acreditada fuera inferior al presupuesto de ejecución material previsto inicialmente, la cuantía de la subvención se calculará en proporción a la inversión realmente efectuada y debidamente acreditada.

c) Fotografías en color de las obras realizadas durante la ejecución y del estado final, en los que pueda observarse el proceso de los mismos y la ubicación del cartel.

d) Certificado Acreditativo de hallarse al corriente de sus obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social.

e) Declaración jurada sobre otras ayudas económicas solicitadas o concedidas para la realización de las mismas obras, por cualquiera Administraciones o Entidades Públicas o Privadas, indicando sus importes, o declaración jurada de que no se ha obtenido ninguna ayuda económica.

f) Declaración jurada de no tener expediente sancionador abierto por ninguna Administración.

Los plazos anteriormente indicados podrán modificarse cuando concurran circunstancias que lo justifiquen, previa solicitud razonada y autorización expresa.

El pago de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria, una vez comprobada la correcta ejecución de las mismas obras.

ARTICULO 14. RESOLUCIÓN.

El órgano competente para resolver las solicitudes presentadas en tiempo y forma será la Junta de Gobierno Local.

El plazo máximo para resolver las solicitudes será de dos meses desde la finalización del plazo de justificación.

ARTICULO 15. GARANTÍAS.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en esta Convocatoria y de aquellas que se establezcan en su caso; la aplicación de las ayudas a fines distintos de los señalados; la falta de justificación de los gastos realizados o la no-observancia de los plazos establecidos, dará lugar al reintegro de la subvención en los términos el Título II de la Ley 38/2003.

ARTICULO 16. INSPECCIÓN.

CONFAE y el Ayuntamiento de Ávila se reservan el derecho de inspección y seguimiento de las actividades subvencionadas, así como la petición de los justificantes que considere necesarios de acuerdo con lo previsto para la comprobación de subvenciones en el art. 32 de la L38/2003.

Ávila, marzo de 2005.

ANEXO I

DATOS DEL SOLICITANTE

D/Dñª. ..... con N.I.F. nº .....

en concepto de ..... comparece en representación de .....

..... con C.I.F. nº .....

y domicilio social en ..... Localidad .....

Provincia ..... Domiciliada a efectos de notificación en .....

Localidad ..... Provincia ..... C.P.:.....

Teléfono:..... Fax: ..... C. Electrónico: .....

I.A.E.:..... Actividad .....

Fecha de constitución:..... Domicilio centro de trabajo .....

..... Persona de contacto: .....

.....

EXPONE: Que desea SOLICITAR, las ayudas convocadas para el fomento de la restauración y reforma de fachadas y para el fomento de la eliminación de barreras arquitectónicas, convocadas por el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y la Confederación Abulense de empresarios (CONFAE).

	SUBVENCIÓN	CUANTÍA DEL PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO
	RESTAURACIÓN Y REFORMA DE FACHADAS		
	SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS		

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:

· DECLARACIÓN RESPONSABLE HACIENDO CONSTAR EN CALIDAD DE QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN. PROPIETARIO, ARRENDATARIO, USUFRUCTUARIO.

· ACREDITACIÓN DEL PODER DE REPRESENTACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS).

· IDENTIFICACIÓN FISCAL : N.I.F., C.I.F.

· ALTA I.A.E.

· DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER INICIADO LAS OBRAS.

· CERTIFICADO BANCARIO ACREDITATIVO TITULARIDAD DE C/C.

· MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS OBRAS.

· RELACIÓN VALORADA DE LAS OBRAS A REALIZAR.

· FOTOGRAFÍAS DE LA ZONA A RESTAURAR.

· CERTIFICADO ACREDITATIVO DE ESTAR AL CORRIENTE DE PAGO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

· OTROS.

Asimismo, en su propio nombre y/o en el de la entidad representada:

· Declaro no tener impagada deuda vencida por ningún concepto con la Administración Local.

· Declaración de concurrencia de ayudas solicitadas para la misma finalidad.

ORGANISMO	FECHA SOLICITUD	IMPORTE SOLICITADO	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE TOTAL PAGADO

SOLICITA, a la vista de lo dispuesto en la convocatoria y reunidos los requisitos exigidos le sea(n) concedida(s) la(s) cuantía(s) que proceda(n) con arreglo a las Bases de la Convocatoria y DECLARA que todos los datos y documentos que se acompañan se ajustan a la realidad.

En ....., a..... de ..... de .....

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE AYUNTAMIENTO Y CONFAE PARA EL FOMENTO DE LA RESTAURACIÓN Y REFORMA DE FACHADAS AÑO 2005

AYUDAS DESTINADAS A LA REVITALIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EMPRESARIALES MEDIANTE LA RESTAURACIÓN Y REFÓRMA DE SUS FACHADAS Y ESCAPARATES

BASES

ARTICULO 1. OBJETO.

Las presentes Bases, conforme al art. 17 de la Ley general de Subvenciones, L 38/2003 de 17 de noviembre, tienen por objeto regular las normas que han de regir la convocatoria de concurso público para la concesión de ayudas económicas destinadas a subvencionar LA REVITALIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EMPRESARIALES MEDIANTE LA RESTAURACIÓN y REFORMA DE SUS FACHADAS y ESCAPARATES, con cargo a la consignación presupuestaria del Convenio de Colaboración suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y la Confederación Abulense de Empresarios en calidad de Entidad Colaboradora en los términos previstos en la Ley 37/2003 General de Subvenciones, para el Fomento de la Restauración y Reforma de Fachadas correspondiente al ejercicio 2005.

En lo no previsto expresamente en estas bases, serán de aplicación las normas contenidas en la de la Ley General de Subvenciones, L 38/2003 de 17 de noviembre.

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La presente Convocatoria será de aplicación en el ámbito territorial del Municipio de Ávila.

ARTICULO 3. BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas y jurídicas con ámbito de actuación en el municipio de Ávila, que desarrollen una actividad empresarial, profesional o mercantil (entendida como aquella a la que pueda acceder sin restricciones el público en general sin ningún tipo de discriminación para la obtención de un servicio o adquisición de un producto previo pago del precio establecido al efecto) y se encuentren dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, las organizaciones interlocutoras de las propias empresas y las organizaciones sindicales.

ARTÍCULO 4. ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.

Serán actuaciones subvencionables (en fachadas visibles desde el exterior):

- Restauración de fachadas cuando no se produzca la demolición del resto de la edificación.

- Restauración total de medianeras cuando no se produzca la demolición del resto de la edificación y sean visibles desde la vía pública.

- Restauración total de las fachadas con elementos de especial interés o de edificios incluidos en el catálogo con cualquier grado de protección, cuando deba mantenerse la misma, con independencia de que se produzca la demolición del resto de los elementos del edificio (vaciado interior).

- Rehabilitación de escaparates.

- Obras de recuperación de la configuración original de las plantas bajas.

- Unificación de rótulos en calles comerciales. (No idénticos pero ajustados a unas normas establecidas para el conjunto de diversos establecimientos).

- Instalación o sustitución y adecuación de los mismos a la normativa vigente. - Eliminación de cableado.

No serán subvencionables aquellas actuaciones de restauración y reforma de fachadas que se acometan con ocasión de efectuar obras encaminadas a un cambio de finalidad en la actividad comercial, profesional o empresarial ejercida hasta el momento.

ARTÍCULOS 5. CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

- Restauración de fachadas y escaparates, hasta el 50 % del presupuesto aceptado (I.V.A. excluido).

- Restauración de carpintería o cerrajería, hasta el 50% del presupuesto aceptado (I.V.A. excluido).

- Sustitución de carpintería, hasta el 30% del presupuesto aceptado (I.V.A. excluido).

- Eliminación del cableado mediante canalización subterránea frente a fachada, hasta el 100% del presupuesto aceptado (I.V.A. excluido).

- Modificación de instalación particular del edificio necesaria para la eliminación del cableado en fachada hasta el 90% del presupuesto aceptado (I.V.A. excluido).

- Obras de recuperación de la configuración original de plantas bajas, hasta el 60% del presupuesto aceptado (I.V.A. excluido).

- Instalación o sustitución y adecuación de rótulos a la normativa vigente, hasta el 50% del presupuesto aceptado (I.V.A. excluido).

El importe máximo de las ayudas concedidas no superará la cuantía de 9.000,00 €.

No obstante, estas cuantías podrán superarse en casos excepcionales.

ARTICULO 6. COMPATIBILIDAD.

Estas subvenciones son compatibles con otras formas de ayuda que el beneficiario pueda obtener de cualquier Administración o de entidades públicas o privadas, sin que en ningún caso la suma de las subvenciones percibidas pueda superar el 75 % del coste total de la obra.

ARTICULO 7. REQUISITOS.

Las solicitudes de las ayudas previstas en esta convocatoria deberán cumplir todos los requisitos siguientes:

- La totalidad de las determinaciones establecidas en las presentes bases y las determinaciones del Planeamiento vigente. Quedan excluidos los edificios declarados fuera de ordenación (salvo casos excepcionales por razón de interés social).

- Con carácter general, no haber comenzado las obras, objeto de ayuda, en la fecha de presentación de la solicitud.

ARTICULO 8. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

1. Las solicitudes deberán formalizarse mediante instancia normalizada, (Anexo I) debidamente cumplimentada y dirigida a la Confederación Abulense de Empresarios (CONFAE).

2. A las solicitudes se acompañará en todo caso la documentación original o fotocopia compulsada que se relaciona a continuación:

A) Declaración responsable en la que conste en calidad de qué se solicita la subvención:

- Propietario.
- Arrendatario.
- Usufructuario.

B) Acreditación del poder de representación otorgado por la propiedad a favor del solicitante, en caso de personas jurídicas.

C) Identificación fiscal:

Personas físicas: Fotocopia compulsada del N.I.F. del solicitante, propietario o apoderado.

- Personas jurídicas: Fotocopia compulsada del C.I.F. de la Entidad propietaria. Escritura de Constitución de la Sociedad.

D) Declaración jurada del solicitante de no haber comenzado las obras, objeto de la solicitud, en la fecha de la convocatoria, en su caso.

E) Título (licencia) de obra CONCEDIDA (al solicitar la preceptiva Licencia municipal se presentará presupuesto desglosado de las obras a realizar).

F) Declaración jurada sobre otras ayudas económicas solicitadas o concedidas para la realización de las mismas obras, por cualesquiera Administraciones o Entidades públicas o privadas, indicando sus importes, o bien, declaración de que no se ha solicitado ni obtenido ninguna ayuda económica.

G) Certificado bancario en documento original, acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente a nombre del solicitante, propietario o apoderado (en el caso de personas físicas), o a nombre de la Entidad propietaria (en caso de personas jurídicas). En este último caso no se admitirán cuentas bancarias a nombre de la persona que ostente la representación legal de la Entidad jurídica.

H) Memoria descriptiva de las obras a realizar y justificativa del cumplimiento, o desviaciones de la recomendación en su caso, del contenido de cada uno de los epígrafes de las condiciones estéticas particulares, con definición de materiales, colores, etc.

I) Relación valorada de las obras a realizar, debiendo especificarse por cada partida, su denominación y descripción, el número de unidades y el precio unitario de cada una de ellas.

La suscripción de esta relación por técnico competente sólo será necesaria cuando el presupuesto de ejecución material de las obras descritas supere los 30.050,61 € o afecte a estructura.

J) Fecha prevista del inicio de las obras y plazo de ejecución de las mismas, que no excederá de seis meses a contar desde la fecha de inicio de las obras objeto de subvención y que deberá ser comunicada a la CONFAE con al menos 10 días de antelación.

K) Fotografías en color, que reflejen el edificio en su conjunto, así como el elemento o zonas a restaurar y los daños que justifican la necesidad de la intervención.

L) Asimismo, el solicitante podrá presentar cualquier otro documento que estime conveniente para concretar o completar los señalados anteriormente. Por su parte, CONFAE y/o el Ayuntamiento de Ávila podrán requerir cuanta documentación no prevista al interesado estime procedente, en virtud de las facultades inspectoras y de seguimiento establecidas en las presentes Bases.

ARTICULO 9. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

El plazo para la presentación de solicitudes será de un meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 10. TRAMITACIÓN.

La CONFAE revisará la documentación presentada. Si la documentación aportada no reuniera todos los datos que se exigen en la presente convocatoria, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe el documento correspondiente, con apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se archivará su solicitud en los términos previstos en el art. 42 de la L30192 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El seguimiento de las obras objeto de la subvención será efectuado por la CONFAE, que realizará al respecto fotografías antes del inicio de las obras, así como a la finalización de las mismas de acuerdo con lo previsto para la comprobación de subvenciones en el art. 32 de la L38/2003.

ARTICULO 11. SEÑALIZACIÓN.

Deberá ser instalado correctamente con carácter obligatorio el cartel indicativo de las obras a realizar que será facilitado en CONFAE. Dicho cartel deberá ser visible desde el exterior de la construcción objeto de la subvención y permanecer expuesto durante la ejecución de las obras y hasta la finalización de las mismas.

ARTICULO 12. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

La ejecución de las obras, que no podrán llevarse a cabo sin haber previamente solicitado y obtenido la preceptiva licencia municipal para su realización, deberá realizarse bajo la dirección del responsable de las mismas y su inicio se comunicará con suficiente antelación (no inferior a diez días), mediante escrito presentado en la CONFAE.

Las incidencias de cualquier tipo que al inicio o durante el transcurso de las obras pudieran producirse deberán ser igualmente comunicadas mediante escrito dirigido a la CONFAE.

El plazo máximo para la ejecución de las obras no excederá de seis meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los plazos anteriormente indicados podrán modificarse cuando concurran circunstancias excepcionales que lo justifiquen, previa solicitud razonada y autorización expresa.

ARTICULO 13. INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Una vez realizadas las obras y completados los expedientes, la CONFAE remitirá los mismos al Ayuntamiento para su informe por los Servicios Técnicos Municipales.

Emitidos los informes pertinentes, la Comisión Mixta (CONFAE-Ayuntamiento) examinará los expedientes y elevará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local, previo informe de la Comisión de Fomento. La propuesta de resolución será notificada a los interesados, concediéndose un plazo de diez días para formular alegaciones.

ARTICULO 14. JUSTIFICACIÓN Y PAGO.

Una vez finalizadas las obras el beneficiario justificará las mismas presentando en CONFAE la documentación que se indica a continuación, acreditativa del cumplimiento de la finalidad:

a) Certificado, expedido por Técnico facultativo competente, de haber finalizado las obras correctamente, en su caso.

b) Factura de las obras realizadas y certificación acreditativa de la inversión realizada, emitida por el Técnico competente, en su caso. En caso de que la inversión final acreditada fuera inferior al presupuesto de ejecución material previsto inicialmente, la cuantía de la subvención se calculará en proporción a la inversión realmente efectuada y debidamente acreditada.

c) Fotografías en color de las obras realizadas durante la ejecución y del estado final, en los que pueda observarse el proceso de los mismos y la ubicación del cartel.

d) Certificado Acreditativo de hallarse al corriente de sus obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social.

e) Declaración jurada sobre otras ayudas económicas solicitadas o concedidas para la realización de las mismas obras, por cualquiera Administraciones o Entidades Públicas o Privadas, indicando sus importes, o declaración jurada de que no se ha obtenido ninguna ayuda económica.

f) Declaración jurada de no tener expediente sancionador abierto por ninguna Administración.

La aportación de la documentación justificativa necesaria para el abono de la subvención deberá efectuarse en el plazo de un mes desde la finalización de las obras objeto de las ayudas.

El plazo anteriormente indicado podrá modificarse cuando concurran circunstancias que lo justifiquen, previa solicitud razonada y autorización expresa.

El pago de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria, una vez comprobada la correcta ejecución de las obras.

ARTICULO 15: RESOLUCIÓN.

El órgano competente para resolver las solicitudes presentadas en tiempo y forma será la la Junta de Gobierno Local.

El plazo máximo para resolver las solicitudes será de dos meses desde la finalización del plazo de justificación.

ARTICULO 16. GARANTÍAS.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en esta Convocatoria y de aquellas que se establezcan en su caso; la aplicación de las ayudas a fines distintos de los señalados; la falta de justificación de los gastos realizados o la no-observancia de los plazos establecidos, dará lugar al reintegro de la subvención en los términos el Título II de la Ley 38/2003.

ARTICULO 17. INSPECCIÓN.

CONFAE y el Ayuntamiento de Ávila se reservan el derecho de inspección y seguimiento de las actividades subvencionadas, así como la petición de los justificantes que consideren necesarios de acuerdo con lo previsto para la comprobación de subvenciones en el art. 32 de la L38/2003.

Ávila, febrero de 2005.

ANEXO I

DATOS DEL SOLICITANTE

D/Dñª. ..... con N.I.F. nº .....

en concepto de ..... comparece en representación de .....

..... con C.I.F. nº .....

y domicilio social en ..... Localidad .....

Provincia ..... Domiciliada a efectos de notificación en .....

Localidad ..... Provincia ..... C.P:.....

Teléfono:..... Fax: ..... C. Electrónico: .....

I.A.E.:..... Actividad .....

Fecha de constitución:..... Domicilio centro de trabajo .....

..... Persona de contacto: .....

.....

EXPONE: Que desea SOLICITAR, las ayudas convocadas para el fomento de la restauración y reforma de fachadas y para el fomento de la eliminación de barreras arquitectónicas, convocadas por el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y la Confederación Abulense de empresarios (CONFAE).

	SUBVENCIÓN	CUANTÍA DEL PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO
	RESTAURACIÓN Y REFORMA DE FACHADAS		
	SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS		

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:

· DECLARACIÓN RESPONSABLE HACIENDO CONSTAR EN CALIDAD DE QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN. PROPIETARIO, ARRENDATARIO, USUFRUCTUARIO.

· ACREDITACIÓN DEL PODER DE REPRESENTACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS).

· IDENTIFICACIÓN FISCAL: N.I.F., C.I.F.

· ALTA I.A.E.

· DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER INICIADO LAS OBRAS.

· CERTIFICADO BANCARIO ACREDITATIVO TITULARIDAD DE C/C.

· MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS OBRAS.

· RELACIÓN VALORADA DE LAS OBRAS A REALIZAR.

· FOTOGRAFÍAS DE LA ZONA A RESTAURAR.

· CERTIFICADO ACREDITATIVO DE ESTAR AL CORRIENTE DE PAGO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

· OTROS.

Asimismo, en su propio nombre y/o en el de la entidad representada:

· Declaro no tener impagada deuda vencida por ningún concepto con la Administración Local.

· Declaración de concurrencia de ayudas solicitadas para la misma finalidad.

ORGANISMO	FECHA SOLICITUD	IMPORTE SOLICITADO	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE TOTAL PAGADO

SOLICITA, a la vista de lo dispuesto en la convocatoria y reunidos los requisitos exigidos le sea(n) concedida(s) la(s) cuantía(s) que proceda(n) con arreglo a las Bases de la Convocatoria y DECLARA que todos los datos y documentos que se acompañan se ajustan a la realidad.

En ....., a..... de ..... de .....

Número 1.174/05

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

UNIDAD DE GESTIÓN DE MULTAS RM/MAC

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre 1992), se hace pública NOTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES, recaídas en los expedientes sancionadores que en anexo aparte se adjuntan, dictadas por la Autoridad Sancionadora, a las personas o entidades denunciadas, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El Tte. Alcalde Delegado de Tráfico ha resuelto dar por finalizado el mismo e imponer la sanción que asimismo se expresa, en uso de las facultades que le confiere el art. 68.2 del R.D.L. 339/90 de 2 de Marzo y demás normas concordantes.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se formulará por el interesado, recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación expresa de la presente resolución, como previo al recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Ávila (Art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Haciendas Locales).

Contra la resolución expresa de dicho recurso podrá interponer recurso ContenciosoAdministrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses desde que le sea notificada dicha resolución, en virtud del art. 8 y 46 de la ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si transcurriese un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que le fuese notificada resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía Contencioso-Administrativa, que podrá ejercitar dentro del plazo de seis meses siguientes a la fecha de la interposición de aquel, ante el Juzgado antes mencionado

Advertir a los interesados que el pago de la multa deberá hacerse efectivo a través de la Recaudación Municipal, C/ Esteban Domingo, 2 de la Ciudad, o mediante transferencia a favor de la cuenta que este Ayuntamiento tiene abierta con el n°. 20940047710047095815, en el plazo de un mes incrementado en 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Transcurrido dicho plazo sin haber abonado su importe, se procederá a su recaudación por vía de apremio con los recargos e intereses legales correspondientes al art. 21.2 del R.D. 320/94 y 84 del citado Real Decreto Legislativo 339/1990. El inicio del período ejecutivo determina el devengo de un recargo del 5% del importe de la deuda no ingresada, así como los intereses de demora correspondientes a ésta, cuando se satisfaga la citada deuda antes de la notificación de la providencia de apremio, este recargo será de un 10% cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la finalización de los plazos de pago establecidos en la providencia de apremio y por último será del 20%, cuando no concurran las circunstancias anteriores (art. 28 de la ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria.).

Advertir al interesado que por estar calificada la infracción como muy grave, conllevará la suspensión del permiso o licencia de conducir hasta tres meses, para la imposición en su caso de esta sanción se remitirá el expediente a la Jefatura Provincial de Tráfico de Ávila, Órgano competente a tal efecto.

Ávila, a 21 de Marzo de 2005

EL Tte. Alcalde Delegado de Tráfico (MULTAS) Resolución 19 junio 03, *Félix Olmedo Rodríguez*

UNIDAD GESTIÓN MULTAS

EDICTO B.O.P. 25/RES.SAN.BOP.ALCO

Fecha: 21-mar-05

Nº Exp	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Precepto	Ar-Op	Importe
A 50218	CERMEÑO DE GILES, IGNACIO JESUS	06564928S	ÁVILA	29/05/04	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	302,00
A 50629	ENCABO HERRAEZ MIGUEL ÁNGEL	06534088H	ÁVILA	18/06/04	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	302,00
A 51760	GARCÍA NUÑEZ JESÚS DAVID	12322148J	ÁVILA	21/08/04	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	500,00
A 49918	GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ JUAN ANT	06543685R	ÁVILA	14/05/04	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	302,00
A 51880	JIMÉNEZ CABELLO CARLOS	78886752H	DURANGO	27/08/04	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	500,00
A 47598	SANCHIDRIAN VELAYOS, JUAN CA	70805794H	ÁVILA	23/01/04	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	302,00
A 49282	SASSELLI CESPEDES JUAN	06550118V	SANTANDER	09/04/04	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	302,00

Número 1.176/05

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

UNIDAD DE GESTIÓN DE MULTAS RM/MAC

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública NOTIFICACIÓN DE LA INICIACIÓN de los expedientes sancionadores que se adjuntan, instruidos por la Alcaldía, a las personas o entidades denunciadas ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Gestión Multas, C/ Esteban Domingo, nº 2, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. Escrito dirigido ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en el Registro General, Plaza del Mercado Chico, nº 1, 05001 Ávila, consignando nº de expediente, fecha de la denuncia y matrícula.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Igualmente podrá proceder al abono de su importe, con una reducción del 30%, si se hace efectivo antes de que se dicte resolución sancionadora, acudiendo para ello a la Tesorería Municipal, C/ Esteban Domingo, 2 - 05001 Ávila, o mediante transferencia a favor de la cuenta que este Ayuntamiento tiene abierta con el nº. 20940047710047102443 presentando esta notificación o indicar nº. de boletín y expediente, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo, siempre y cuando proceda conforme al art. 67 del R.D.L 339/1990 anteriormente citado, modificado por ley 19/2001 y ello llevará consigo la terminación del procedimiento, una vez concluido el trámite de alegaciones sin que el denunciado las haya formulado, salvo la suspensión del permiso o licencia para conducir (art. 8.2 del R.D. 1398/1993 de 4 de Agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora y art. 12.2 del R.D. 320/1994 de 25 de Febrero por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

Por estar calificada la infracción como muy grave conllevará la suspensión del permiso o licencia de conducir hasta tres meses. Para la imposición, en su caso, de esta última sanción se remitirá el expediente en su momento, a la Jefatura Provincial de Tráfico, Órgano competente tal efecto.

UNIDAD GESTIÓN MULTAS

EDICTO B.O.P. 24/INICIAC.BOP.ALCOH

Fecha: 21-mar-05

Nº Exp	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Precepto	Ar-Op	Importe
A 53261	ARGUETA MARQUEZ EDWIN ALEXY	1623197600Q	ÁVILA	23/10/04	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	500,00
A 52098	ESPIN MOLINA JUAN	50544692F	MADRID	05/09/04	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	500,00
A 54011	FERNANDEZ GALLEGO MARIO	06576699X	ÁVILA	19/11/04	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	500,00
A 51911	GÓMEZ GUTIÉRREZ JUAN MANUEL	06545919G	ÁVILA	28/08/04	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	302,00
A 56139	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ ANTONIO	06557916H	SAN LORENZO DEL ESC	15/12/04	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	500,00
A 55044	JIMÉNEZ PAZ ALICIA	06577142Q	ÁVILA	28/11/04	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	400,00
A 51164	JIMÉNEZ SAN SEGUNDO RAÚL	50204289G	MADRID	24/07/04	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	500,00
A 55392	JIMÉNEZ SÁNCHEZ FÉLIX	02506320X	ÁVILA	03/12/04	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	500,00
A 55266	MARTÍNEZ LOBO MARÍA PILAR	06538129B	ÁVILA	30/11/04	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	500,00
A 53062	MERINO MORAN LUIS MARÍA	70811506A	ÁVILA	15/10/04	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	500,00
A 53110	MIONNET JEAN MICHEL	X44966536M	VELAYOS	17/10/04	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	500,00
A 52975	WEN YU ZHOU	X1 300153D	ÁVILA	12/10/04	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	500.00

Ávila, a 21 de Marzo de 2005

EL Tte. Alcalde Delegado de Tráfico (MULTAS) Resolución 19 junio 03, *Félix Olmedo Rodríguez*

Número 1.261/05

AYUNTAMIENTO DE AVEINTE

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, previo Dictamen de la Comisión de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio del 2.004.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaria del Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Corporación.

En Aveinte, a 29 de marzo de 2005.

El Alcalde, *José Martín Sánchez.*

Número 1.269/05

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

ANUNCIO

La Alcaldía con fecha 30 de marzo de 2005, ha dictado el siguiente:

DECRETO DE ALCALDÍA

En uso de las facultades que me han sido conferidas, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar Primer Teniente de Alcalde a Doña Amelia Marrupe de Paz, en sustitución de Don Hilario Gabriel Ruda.

SEGUNDO.-Nombrar Segundo Teniente de Alcalde a Doña Hortensia Martínez López, en sustitución de Doña Amelia Marrupe de Paz.

La Adrada, a 30 de marzo de 2005.

El Alcalde, *Juan José Tomás Esteban.*

Número 1.088/05

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

ANUNCIO

Por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de Febrero de 2.005, se ha acordado:

1º.- Aprobar inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo de el Ayuntamiento de Peguerinos.

2º.- Proceder a la exposición pública a la Relación de Puestos de Trabajo con su aplicación íntegra en el B.O.P. de Ávila, a efectos de reclamaciones y de la debida audiencia a los interesados por plazo de treinta días.

3º.- Por la Alcaldía de éste se comunicará a los interesados, cuando proceda y a efectos informativos, las modificaciones que puedan haber sufrido sus puestos de trabajo con motivo de la adopción del presente acuerdo.

Peguerinos, a 3 de marzo de 2005

El Alcalde, *Luis A. Elvira Hontoria*

RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS. EJERCICIO 2.005.

Código	Denominación del Puesto	Grupo	Nivel	C.E.	Titulación requerida	Escala	Régimen	Nº Plazas
01-A-SG-01	Secretaria-Intervención	B	25	ABCDE 5	3 primeros cursos en Derecho	HN	F	1
02-A SG-02	Técnico	B	20	ACE	4 Diplomado Derecho	AE	F	1
03-A SG-03	Auxiliar-Advo	D	13	CE 4-5	G.E. o FP	AG	F	1
04-A SG-04	Alguacil	E	13	CE 4-5	C.E.	AG	F	1
05-A SE-01	Personal oficios Operario	E	10	2	C.E.	AE	L DP	1
06-A SE-02	Auxiliar Biblioteca	D	15	A	Bach.	AE	L DP	1
07-08A OS-01/02	Oficial 1ª Oficios Varios	D	15	CE 125	Bach	AE	L	3
09-15ª OS-03/9	Peones Oficios Varios	E	11	125	CE	AE	L	7

Número 1.272/05

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

ANUNCIO

IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA

Se encuentra expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de veinte días y al objeto de oír reclamaciones, el Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 2005 que ha sido aprobado por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 16 de Marzo de 2005.

Contra el acuerdo de aprobación del padrón podrá interponerse recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días desde esta publicación, al objeto de oír reclamaciones.

Burgohondo, a 23 de marzo de 2005.

El Alcalde, *Juan José Carvajal Martín.*

Número 1.035/05

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

EDICTO

D. Fausto Sáez-Illobre Martín, en nombre de MASTERFOODS EFFEM ESPAÑA INC Y CIA S.R.C., ha solicitado licencia municipal para la actividad de Proyecto de Mejoras Tecnológicas del Proceso Productivo 2005 en FÁBRICA DE ALIMENTOS EN CONSERVA PARA ANIMALES DE COMPAÑÍA, sita en Parcelas nº 45 y 46 del Polígono 8 de esta localidad, calificado como suelo rústico.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 25 y 99 de la Ley 5/1.999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y artº 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a un período de información pública de VEINTE DÍAS hábiles, a partir del siguiente a su publicación, pudiéndose examinar y formular las alegaciones que estimen pertinentes ante este Ayuntamiento, tanto en relación a la actividad como a su ubicación en suelo rústico.

Arévalo, 14 de marzo de 2005.

El Alcalde Acctal, *Ricardo J. Ungría Martínez.*

Número 1.229/05

AYUNTAMIENTO DE GOTARRENDURA

EDICTO

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 2.004 e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Gotarrendura, a 29 de marzo de 2005.

El Alcalde, *Fernando Martín Fernández.*

Número 1.098/05

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

EDICTO

A los efectos de lo prevenido en el art. 27 párrafo 1º de la Ley 11/03, de 08 de abril de prevención ambiental, se somete a información pública que, por la persona que a continuación se reseña se ha solici-

tado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

TITULAR: ROSA RUIZ DÍAZ

EMPLAZAMIENTO: C/ EL CHOZAL, 17

ACTIVIDAD SOLICITADA: VIVIENDA DE TURISMO RURAL

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido a la Sra. Alcaldesa y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento. El citado expediente puede ser consultado en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Pedro Bernardo, a 21 de marzo de 2005.

La Alcaldesa, *Petra Ruiz Bardera.*

Número 1.264/05

AYUNTAMIENTO DE BULARROS

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2.004.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Corporación.

En Bularros, a 30 de marzo de 2005.

La Alcaldesa, *Faustina Sánchez Martín.*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.230/05

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO
BURGOS

ACUERDO adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 18/03/05, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el Artº 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artº 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95.), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la Provincia de ÁVILA

Población.	Cargo.	Nombre.
HORCAJADA, LA	SUSTITUTO	ISAIAS LÓPEZ HERNÁNDEZ
HURTUMPASCUAL	SUSTITUTO	REGINA BARROSO GARCÍA
MUÑOMER DEL PECO	TITULAR	VICENTE SOTO MEDIERO
MUÑOMER DEL PECO	SUSTITUTO	JESÚS NIETO BERLANA
NAVARREVISCA	SUSTITUTO	TOMAS GARCÍA MARTÍN
PRADOSEGAR	TITULAR	FRANCISCO JAVIER MONTENEGRO JIMÉNEZ
SOTILLO DE LA ADRADA	TITULAR	FRANCISCO DÍAZ ALVAREZ
TORRE, LA	SUSTITUTO	JESÚS LÓPEZ JIMÉNEZ
VIÑEGRA DE MORAÑA	TITULAR	CALIXTO GONZÁLEZ LÓPEZ

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publica-

ción de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1ª. Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 23 de marzo de 2005

El Secretario de Gobierno, *Ildefonso Ferrero Pastrana*

Número 1.252/05

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

D. ALFONSO GONZÁLEZ GARCÍA SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. FELIPE MARTÍN DEL RIO contra CASRECO S.L., LITEYCA S.L., en reclamación por CANTIDAD, registrado con el nº 19/2005 se ha acordado citar a CASRECO S.L. en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 DE ABRIL DE 2005 a las 10.10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ RAMON Y CAJAL Nº 1 (ESQUINA VALLESPIN) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a CASRECO S.L. se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila a veintiocho de marzo de dos mil cinco.

El/La Secretario Judicial, *Ilegible.*

Número 1.255/05

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

D. ALFONSO GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. LUIS ANTONIO CASTAÑEDA PÉREZ contra COMPAÑÍA DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS SIGLO XXI S.L., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº 97 /2005 se ha acordado citar a COMPAÑÍA DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS SIGLO XXI S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 DE ABRIL DE DOS MIL CINCO a las 10.00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ RAMON Y CAJAL Nº 1 (ESQUINA VALLESPIN) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a COMPAÑÍA DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS SIGLO XXI S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a treinta y uno de marzo de dos mil cinco.

El/La Secretario Judicial, *Ilegible.*